



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020-MDP/LC

Pichari, 25 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Oficio N° 0009-2020-MINAGRI-SENASA-DEVRAE, suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Senasa VRAEM, Mgt. M.V.Z Rommel A. Vargas Manrique, quien remite la propuesta de firma de Acta de Compromiso Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA VRAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2020, se trató como Agenda: **PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA VRAE**, ello en atención al Oficio N° 0009-2020-MINAGRI-SENASA-DEVRAE, suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Senasa VRAE, Mgt. M.V.Z Rommel A. Vargas Manrique, quien remite la propuesta de firma de Acta de Compromiso Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA VRAE, en vista de que la Dirección Ejecutiva del SENASA VRAE tiene programado para el año 2020 capacitar a los Profesionales Técnicos de los Gobierno Locales, como facilitadores en la metodología de Escuelas de campo de agricultores en buenas practicas agrícolas, para que las municipalidades puedan desarrollar escuelas de campo de productores los mismo que se encuentran inscritos en el padrón municipal de productores;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 26 del Artículo 9°, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Mayoría, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción de la Acta de Compromiso Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Pichari y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA VRAE, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, para que pueda suscribir el respectiva Acta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
OAF
GDPAE
RRHH
Pge. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
A CONVENCION - CUSCO
Abog. Rerzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL